

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. 095 DEL 2010

(25 FEB 2010)

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria de la **SOCIEDAD PORTUARIA DEL SINÚ S.A.**"

EL SUBGERENTE DE ESTRUCTURACION Y ADJUDICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

En cumplimiento de la Ley 1ª de 1991 y en especial en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 y en la Resolución 556 del 15 de octubre de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la comunicación radicada en el INCO con el N° 2009-409-020587-2 del 28 de septiembre de 2009, el señor BORIS CORDOVEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.259.923 expedida en Bogotá en su condición de Representante Legal de la **SOCIEDAD PORTUARIA DEL SINÚ S.A.**, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá -Sede Cedritos-, de fecha 22 de septiembre de 2009, solicitó Concesión Portuaria para ocupar en forma temporal y exclusiva por un periodo de 20 años, una zona de uso público conformada por terrenos de bajamar y zonas accesorias a estos, ubicadas en el municipio de San Antero, en el Departamento de Córdoba para la construcción y operación de un Terminal marítimo, que se destinará al manejo de carga suelta y a granel tales como minerales incluyendo el carbón (térmico y siderúrgico), graneles líquidos y carga general (suelta y unitarizada), bajo la modalidad de servicio público.

Que una vez realizado el estudio preliminar y revisada la solicitud de concesión portuaria presentada por la **SOCIEDAD PORTUARIA DEL SINÚ S.A.**, se requirió mediante comunicación 20103030005101 del 20 de enero de 2010, para que aportara la documentación faltante de conformidad con lo establecido en el Decreto 4735 de 2009.

Que a través de comunicación N° 2010-409-0035447-2 del 16 de febrero de 2010, el Representante Legal de la **SOCIEDAD PORTUARIA DEL SINÚ S.A.**, dio respuesta al oficio emanado de este Instituto solicitando una serie de aclaraciones al mismo.

Que esta Coordinación a través del oficio N° 20103030020511 del 24 de febrero de 2010, le aclaró a la sociedad antes mencionada los alcances de la misma, en el sentido de indicar que la solicitud de concesión se encuentra debidamente conformada para citar a Audiencia Pública pero que se hace expreso el requerimiento de la documentación faltante que en dicho oficio se relaciona y que resulta necesaria para continuar con la etapa siguiente que debe surtirse dentro del trámite, esto es "Resolución que aprueba el trámite e indica los términos y condiciones en los cuales se puede otorgar la concesión".

Handwritten signature and date: 25 FEB 2010

de

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria de la **SOCIEDAD PORTUARIA DEL SINÚ S.A.**"

Que dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la última publicación, ninguna persona natural o jurídica con interés en este trámite, ha presentado oposición a la solicitud, o una petición alternativa.

Que el Instituto Nacional de Concesiones -INCO-, enviará por correo certificado a las autoridades de que trata el artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, la copia de la solicitud de concesión portuaria para los fines pertinentes.

Que por las razones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la realización de la audiencia pública de que trata el artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, para divulgar los términos y condiciones de la propuesta de concesión portuaria presentada por la **SOCIEDAD PORTUARIA DEL SINÚ S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar como fecha para la realización de audiencia pública el día **lunes 8 de marzo de 2010, a las 9:30 a.m.**, en la sala de juntas del Instituto Nacional de Concesiones, ubicada en el piso 3 del edificio del Ministerio de Transporte, CAN. Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Citar al representante legal o a su apoderado o a quien haga sus veces de la **SOCIEDAD PORTUARIA DEL SINÚ S.A.**, para que presente su proyecto ante las diferentes autoridades, interesados y asistentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, se citará al Ministerio de Transporte, a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al Alcalde de San Antero (Córdoba), al Director de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; al Director General de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa - DIMAR; al Director General de Impuestos y Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DIAN, y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, las autoridades mencionadas en el artículo anterior, tendrán un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha del envío de la citación para que emitan el concepto respectivo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa.

PUBLIQUESE, CITese, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

25 FEB 2010


DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR

Subgerente de Estructuración y Adjudicación.

Revisó: Consuelo Mejía Gallo/Coordinadora Modo Portuario
Proyectó: camarangobotero/asesor externo

